

CONTRATOS COMO SOPORTES PARA ACREDITAR LA MATERIALIDAD

Circular 45/2026

Por medio del presente, nos permitimos poner a su consideración la presente información, relativa a la evolución en los criterios de revisión del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que de acuerdo con las recientes aprobaciones a la normatividad fiscal, ya no es suficiente que los contribuyentes solo emitan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el respectivo comprobante de pago, para corroborar que la erogación realizada por el contribuyente sea deducible y en consecuencia acreditable para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA); adicional a lo anterior, es indispensable contar con diversos procedimientos, así documentación específica, con la finalidad de garantizar las operaciones cotidianas que realizan los contribuyentes como parte de su actividad preponderante, que sería la acreditación de la Materialidad de las Operaciones.

Bajo esta premisa, nuestra Firma, como parte del compromiso por brindarles seguridad jurídica y fiscal, así como minimizar cualquier posible contingencia, a través del presente documento, ahondaremos en los lineamientos para la acreditación de la materialidad de las operaciones en materia Legal, específicamente sobre la elaboración de contratos.

De acuerdo con el SAT, la materialidad es el conjunto de elementos que demuestran que una operación fue efectivamente realizada, y a través de la cual el contribuyente pueda demostrar evidencia tangible del acto jurídico.

En este orden de ideas, el contrato representa una parte fundamental para el blindaje de las transacciones, a fin de evitar que la autoridad fiscal, presuma la inexistencia de las operaciones simuladas de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Derivado de lo anterior, consideramos oportuno indicarles cuales son las características necesarias, entre otras, para que un contrato sirva como defensa efectiva ante una posible auditoría, debiendo ir más allá de un "formato" genérico, siendo necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

1. **Fecha Cierta:** El contrato debe protocolizarse o ratificarse, ante Fedatario Público, a fin de poder demostrar fehacientemente que el acuerdo se celebró en la fecha señalada en el mismo, y no con posterioridad; en su defecto, sirven también como constancia de fecha cierta, los medios digitales (Sello Digital), sin embargo, este último caso, no es aplicable para todas las operaciones, en razón de que en muchas ocasiones las relaciones jurídicas comienzan con mucha anticipación a la emisión de un CFDI. Por lo que, la falta de fecha cierta en un contrato, es uno de los riesgos más comunes de rechazo de deducciones.

CONTRATOS COMO SOPORTES PARA ACREDITAR LA MATERIALIDAD

Circular 45/2026

2. **Objeto Detallado y Específico:** La descripción del servicio o compra no puede ser vaga o general, por lo que deberá detallarse con precisión qué se está contratando.
3. **Definición de Entregables:** El contrato debe estipular, claramente, qué evidencia física o digital se entregará al finalizar el servicio (informes, productos, planos, etc.).
4. **Metodología y Plan de Trabajo:** Se debe explicar el "cómo" se ejecutará el trabajo, o se desahogará la operación.
5. **Personal Asignado:** Es recomendable incluir los perfiles del personal que ejecutará el servicio, lo cual ayuda a demostrar que el proveedor tiene la capacidad operativa necesaria.
6. **Plazos, Cronogramas y Penas Convencionales:** Debe existir una línea de tiempo clara para la ejecución y cláusulas que penalicen el incumplimiento, lo cual aporta veracidad a la relación contractual.

Recordemos que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), se han pronunciado en relación a la materialidad, señalando que se requiere una prueba integral. Un contrato deficiente o la falta de este, pone en riesgo la deducibilidad de sus gastos y la acreditación de su IVA.

Por otra parte, es necesario señalar que, además de contar con el contrato que incluyan las especificaciones señaladas con anterioridad, se tendrá que complementar con información adicional, que se señala a continuación:

- Entregables recibidos.
- Comunicaciones (emails, minutas, etcétera).
- Acuses de recibo de bienes.
- Reportes de inspección de calidad.
- Fotografías de la mercancía u obras.
- Documentos que amparen el transporte de productos o materiales.
- Trazabilidad financiera.
- Razón de negocios.
- Entre otros.

Finalmente, como Firma reiteramos nuestro compromiso por garantizar su seguridad jurídica y la deducibilidad de sus adquisiciones e inversiones, por lo que ponemos a su disposición nuestro servicio especializado a través de nuestro Departamento Jurídico Corporativo,

CONTRATOS COMO SOPORTES PARA ACREDITAR LA MATERIALIDAD

Circular 45/2026

representado por los licenciados Arturo Zavala Guzmán y Andrés de los Santos Pizzuto, en caso de requerir la elaboración y/o revisión de sus contratos.

Sin más que agregar y esperando que esta información sea de su utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que sobre el particular estimen pertinente.

Medios de Contacto:

Lic. Arturo Zavala Guzmán

Tel. (444) 144 – 1001

Lic. Andrés de los Santos Pizzuto

Tel. (444) 144 – 1000 Ext. 1149

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.

Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí, México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx

